



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Auto de Sobreseimiento por Mala Práctica Profesional Médica Bajo  
Criterios de Responsabilidad Penal, en un Juicio Penal de Quito  
2015**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Cerezo Zambrano, Joao Javier ([orcid.org/0000-0001-5228-9000](https://orcid.org/0000-0001-5228-9000))

**ASESOR:**

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio ([orcid.org/0000-0001-8436-6429](https://orcid.org/0000-0001-8436-6429))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Reformas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Yo Joao Javier Cerezo Zambrano, dedico este logro a mis queridos hermanos que bajo su ejemplo como profesionales me motivan a seguir creciendo intelectualmente, de ellos aprendiendo que en la vida todo el que persevera alcanza, la virtud de ser paciente se recompensa en los resultados de la constancia y esfuerzo a la dedicación de los objetivos.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios todo poderoso por la sabiduría otorgada, a mi familia que de una u otra manera supieron apoyarme en este proceso, a mis tutores, docentes y compañeros que estuvieron presto en guiarme y darme ánimos cuando quería desistir y, a quienes conforman la Universidad César Vallejo por los instructivos dados.

## Índice de Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo y diseño de la investigación	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de Estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimiento de análisis De Datos	16
3.7 Rigor Científico	17
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
Referencias	27
Anexos	33

## Índice de Tablas

Tabla 1: Categorías, subcategorías y descripción del caso	12
Tabla 2: Lista de participantes de la investigación	14

## Resumen

El tema de investigación data desde tiempos inmemorables, donde se ha percibido a través de la historia problemas en los centros hospitalarios y clínicas, en base a la mala praxis médica, así mismo denota diferentes comentarios y criterios entre la interrogante de hasta cuanta responsabilidad penal tiene un médico sobre los resultados en una intervención, para ello dentro de la investigación se utilizó una población de médicos y abogados, recogiendo una muestra de siete médicos y siete abogados del Ecuador, como metodología se utilizó el enfoque cualitativo con el tipo de investigación básica y el diseño, un estudio de caso, siendo el 17282-2015-03147 que se dio en el año 2015 en la Unidad Penal de Quito, en el cual se produjo un auto de sobreseimiento, por lo que a través de esto se formuló el problema general siendo, cómo analizar jurídicamente los criterios de responsabilidad penal en el auto de sobreseimiento, para ello como resultado los profesionales entrevistados mencionaron que esto se debe a varios factores, entre ellos la protocolización médica, una reforma en la norma, las diligencias que deberían cumplirse en la investigación, concluyendo que el elemento valorativo debe ser más detallado.

**Palabras clave:** roles, protocolo, causas.

## **Abstract**

The research topic dates from time immemorial, where problems in hospitals and clinics have been perceived throughout history, based on medical malpractice, as well as denoting different comments and criteria between the question of how much criminal responsibility it has. a doctor about the results in an intervention, for this within the investigation a population of doctors and lawyers was used, collecting a sample of seven doctors and seven lawyers from Ecuador, as a methodology the qualitative approach was used with the type of basic research and the design, a case study, being the 17282-2015-03147 that occurred in 2015 in the Penal Unit of Quito, in which a dismissal order was produced, so through this the problem was formulated general being, how to legally analyze the criteria of criminal responsibility in the order of dismissal, for this as a result the professionals interviewed mentioned that e This is due to several factors, among them the medical protocol, a reform in the norm, the diligence that should be fulfilled in the investigation, concluding that the evaluative element must be more detailed.

**Keywords:** roles, protocol, causes.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente proyecto de investigación es de estudio, ya que en el ámbito social y jurídico se observa que existe un problema de criterios para responsabilizar penalmente a algunos profesionales de la salud, quienes otorgan sus servicios a la sociedad en general, pero incurriendo en muchas de las ocasiones en actos impertinentes y riesgosos para poder realizar aquellas intervenciones médicas, por lo que es necesario realizar esta investigación científica para comprobar que existen elementos constitutivos en estos casos particulares para responsabilizar con una pena bajo el derecho punitivo, en la cual se debe aplicar eficazmente los criterios jurídicos por parte de los administradores de justicia.

El tema es actual porque, la Constitución ecuatoriana del año 2008 establece que es garantista tanto para el acusado como para la víctima la vulneración de sus derechos, ya que es constituyente una protección de los derechos personalísimos y constitucionales como es el de la libertad y la vida, por lo que se establece el ejercicio del poder punitivo a través del Código Orgánico Integral Penal en su artículo Art. 146 COIP: “La persona que al infringir un deber objetivo de cuidado, en el ejercicio o práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.” (Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, 2014, Artículo 146), esto se manifiesta en resultados lesivos que se dan en la sociedad, buscando que se direcciona al cumplimiento de los derechos y obligaciones, así como de parte del Ministerio de Salud Pública mediante la Ley Orgánica de Salud, con objeto de desaparecer criterios ambiguos, dónde inequívocamente se debe dar una aplicación eficaz sobre una sanción o una absolución de responsabilidad penal, haciendo que prevalezca la justicia y se respete los derechos de las víctimas cuando la ley así lo determine.

La importancia de la investigación radica en la necesidad de estudiar el auto sobreseimiento que se dio en un juicio penal de Quito basado en los actos de mala



práctica profesional médica, planteando las circunstancias de la aplicación eficaz de los criterios de responsabilidad penal que se llevó ante el juzgado en el Ecuador en disposición de la justicia para que se valide lo fundamentado de lo previsto en la ley, siendo al respecto que se produce el problema general de la investigación cómo es el siguiente ¿Cómo analizar jurídicamente los criterios de responsabilidad penal en el auto sobreseimiento de un juicio penal en Quito frente a los actos de mala práctica profesional médica?, del cual se derivan los problemas específicos que se presentan, siendo ¿Cómo se fundamenta teóricamente el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal?, ¿De qué manera se diagnostica el estado actual del auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal? y ¿Cuál es el fundamento objetivo para el análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio de Quito?.

La investigación data de realizar un análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal de un juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito, estableciendo así los criterios adecuados que dieron viabilidad al análisis y, que dentro de esta se vinculó con objetivos específicos los cuales son: fundamentar teóricamente el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito, diagnosticar el estado actual del Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito y Desarrollar un análisis jurídico sobre el Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes nacionales se investigó que es de conocimiento, que el Derecho penal se maneja en el trípode funcional, siendo estas las de; función seleccionadora de comportamiento humano penalmente relevante, una función de garantía y una función motivadora radicada en los hechos reales donde el legislador indica a los ciudadanos los comportamientos que están prohibidos (Ramírez, 2000). A esto la normativa penal del COIP regula en su inciso cuarto artículo 146 sobre la diligencia, el grado de formación profesional, las condiciones objetivas, la previsibilidad del hecho y evitabilidad del hecho, lo que en conclusión para que se dé el sobreseimiento del representante legal de la clínica estos requisitos deben ser analizados más allá de toda injerencia, ahondando los jueces en las reglas de la sana crítica. (Salazar, 2017)

Es de real importancia lo que acota la investigadora del trabajo, ya que bajo este caso es esencial que para que este delito se direcciona con imputabilidad hacia un profesional, este debe estar incorporado bajo la carencia del deber objetivo de cuidado y bajo los requisitos que establece nuestra normativa en su artículo 146 (Sanz, 2014), lo que determina como resultado del delito es el fin de la vida de una persona por errores u omisiones en la realización de su función y, esto agregando que no solo se debe señalar a los médicos en general como mala práctica profesional sino también a los otros profesionales a raíz de un mal servicio al que los clientes y o usuarios están solicitando un servicio de óptima calidad y de eficiencia (Peña, 2014)

En la primera instancia el juzgado competente del Distrito metropolitano de Quito, sede Mariscal Sucre, dictó auto de sobreseimiento al acusado ya que se determinó que el período de recuperación del puerperio se da después de la cirugía y que aquello no tiene nada que ver con la operación, donde más bien esto dejó vestigios de la operación donde el tribunal de alzada concretó que si existió mala práctica profesional médica ya que se dejó a la deriva de una falta de atención oportuna que llevó al desenlace fatal, a esto para que la mala práctica profesional no incurra dentro los requisitos para que se figure el delito, debió probar la parte acusada que los familiares

de la víctima o la víctima incumplieron el protocolo de cuidado sabiendo que como causa final tipifica el artículo 146 numeral 3 qué, el resultado dañoso debe provenir directamente de la infracción del deber objetivo de cuidado y no de otras circunstancias, a esto el Tribunal de alzada contempla que si existió una manera de evitar la hemorragia al pos parto y a esto asumiendo a testimonios para la defensa del acusado de dos testimonios que no eran testigos directos para presenciar y reforzar el planteamiento de la defensa que si se le dio el cuidado necesario (Hernández, 2021).

A esto para que la mala práctica profesional no incurra dentro los requisitos para que se figure el delito, debió probar la parte acusada que los familiares de la víctima o la víctima incumplieron el protocolo de cuidado sabiendo que como causa final tipifica el artículo 146 numeral 3. (Espín-Rosales, 2016).

El 9 de octubre del año 2014 en el hospital pediátrico Baca Ortiz de Quito se produjo una mala práctica profesional médica por parte de una anesthesióloga, quién era encargada de suministrar la correcta aplicación de anestesia a una menor que iba a ser intervenida por un severo problema de caries, mismo que al momento de que la odontóloga vaya a realizar su trabajo se dio cuenta del estado de la menor, demostrando en sí labios cianóticos y la piel azulada, siendo la culpable que al infringir el deber objetivo de cuidado abandonó dicho lugar. La Fiscalía formuló cargos y llevó a juicio a la responsable por el delito de mala práctica profesional médica, de ello se sustentó en los testimonios de los padres de la menor y el análisis médico, al igual que el testimonio de la psicóloga y de los médicos que la atendieron ya que la menor se encontraba en estado vegetativo (Latorre, 2019). Fiscalía se sustentó en el articulado 146 del COIP y 152 #5 en base a las lesiones causadas. Este caso demuestra que la imputación objetiva es esencial en este tipo de circunstancias a que al encontrarse otros profesionales de la salud inmiscuidos en una situación de estas se debe responsabilizar penalmente sobre la conducta que ejecuta cada profesional (Valdez-Pimentel, 2012).

De acuerdo al artículo publicado en fecha del 2018 en la página del diario el Telégrafo uno de los temas más discutidos en cuanto a uno de los nuevos delitos implementados en el COIP del 2014 (El Telégrafo, 2021), siendo el homicidio culposo por mal práctica profesional médica se generó un amplio debate, especialmente quienes alzaron su voz fueron los profesionales de la salud al referirse que se está criminalizando la profesión, siendo que es Fiscalía quién acusa y lleva a juicio a los profesionales de la salud, argumentando estos que los Fiscales no son idóneos para acusar un delito de esta naturaleza ya que carecen de conocimiento científico en el área (Cantos-Cedeño, 2016). Según cifras empleadas por la Fiscalía General del Estado desde agosto del 2014 a mayo del 2018 se presentaron 577 denuncias por homicidio culposo por mala práctica profesional médica y, que entre agosto del 2014 y septiembre del 2018 las causas admitidas fueron a trámites fueron 68 y que de ellas se resolvió en sentencia un 78,59% es decir 48 de las mencionadas, dando como claro ejemplo que no todas las denuncias ingresadas a la Fiscalía tienen el sustento material, formal y legal para llevarlas a juicio es por ello que de este tipo penal se habla sobre la importancia de contar con peritos idóneos, competentes y preparados desde una fase investigativa para no incurrir en gastos procesales hasta el final del proceso (FGE, 2019).

Como precedente internacional de acuerdo a la reseña del trabajo investigativo se explicó qué, si bien la legislación peruana no tipifica a la mala práctica profesional médica como un delito culposo en sí, está tipificada bajo la figura de homicidio culposo y lesiones culposas en el Código Penal peruano art 111 y art 124 (Iñesta-Pastor, 2008), bajo estas figuras normativas se protege los bienes jurídicos tales como la vida y la salud, mismos que representan un derecho constitucional personalísimo del ser humano (Pham, y otros, 2012). Estos casos de mala praxis se dan bajo dos conductas las cuales son la impericia y o la negligencia médica ambas determinadas como imprudentes diferenciándose una como la falta de habilidad, sabiduría y experiencia en ella y la otra la falta de actividad o cuidado en el dominio de esa función (Mejía, 2018).

Dentro de este trabajo investigativo los tesisistas han expuesto sus puntos de vistas que a los profesionales de la salud, en su mayoría son juzgados bajo una pena de carácter suspendida y más no bajo una efectiva considerando así que no existe incluso una inhabilitación médica establecida por la ley N. 277530 (Delgado, 2004), donde es una variante al derecho penal peruano comparado con el derecho penal ecuatoriano donde sí existe, en criterio personal considero que no se tipifica este delito en específico como tal ya que lo abarcan de una manera más general en los delitos culposos que bajo la premisa de que ningún médico atentaría contra la vida de un ser humano, esto es nada más se trataría de un estricto sentido formal ya que igual estos actos son punibles.

La sanción para el acusado se dirige bajo dos aspectos que relacionan con una conducta de desvalor, los cuales serían que primero la conducta debe ser verificable, si es correcta la omisión en ella y segundo si existe contribución a los hechos, sea de autor o de cómplice bajo esta premisa se atribuye si la garantía está dentro de los límites para que esta sea sancionada para el médico más una de estas de no cumplirse habría una duda razonable para no imputar al acusado, esto guarda sentido con la relación de acción y u omisión al profesional de ejecutar su labora bajo la pericia y experticia en su campo y que de no cumplirlas se le será atribuible la pena (Vargas-Pinto, 2010).

Acorde al desarrollo de este trabajo se presencié las interrogantes que se le realizan al departamento de Fiscalía de Colombia donde se instaura que existe poco conocimiento en base al desarrollo de una investigación por mala praxis, esto se debe a la escasez de peritos y personal que trabaja en la Fiscalía para llevar a cabo una investigación de esta índole, además de la exuberante carga procesal que existe siempre, donde se debería crear más departamentos para concluir estas investigaciones (Bidasolo, 2015). Ahora concretando al tema jurídico penal y a la deontológica médica a lo que los médicos están subsumidos cuando realizan su labor no cabe el justificativo de negligencia para optar por una mala praxis, donde se establece un límite de riesgo permitido que oscila entre la capacidad del médico de omitir o llevar a cabo una peligrosa acción médica. Para establecer indicios que lleven

a determinar pruebas fehacientes para que Fiscalía pueda formular cargos para un delito se necesita personal capacitado que lleve la investigación y no se pronuncia únicamente el Fiscal, sino de los peritos especializados en la materia que suministre información técnica científica y médica de valorar resultados de historia clínicas sin fallo alguna o que deje de por sí un vacío en ella (Correa & Turizo, 2015)

Desde el criterio jurídico en la legislación mexicana se emplea lo siguiente; según el autor qué, en torno al término mala praxis visto desde la óptica de transgresión de normas de índole legal, resumido por el Lic. Ávila es que existiendo irregularidades en el tratamiento médico pueda incurrirse en un procedimiento administrativo, civil o penal que incluso aparte corresponde a la responsabilidad administrativa del profesional de la salud, bajo lo que dispone La Ley General de Salud, incluyendo en ello reglamentos y decretos que se desprendan de la citada ley, con independencia de que puedan o no causar daño derivado del incumplimiento de la ley art 147 de la Ley General de Salud de México que podrán ser: amonestaciones con apercibimiento de multa, clausura temporal o definitiva parcial o total y de arresto hasta por treinta y seis horas (Reyes-Morales et al. 2020).

Se pudo observar que la responsabilidad de los profesionales de la salud se remonta a la época antigua donde se encontraba ya el primer texto deontológico siendo este el código Hammurabi en el año 2394 a.C. y en las leyes de diversas culturas, así como griega, romana y egipcia haciendo referencia a la conducta del médico, incluyendo graves sanciones cuando el comportamiento que les faculta reportaba algún desperfecto en la persona (Parra-Sepúlveda, 2014). Es de saber que la responsabilidad médica es un tema actual y de las materias jurídicas en mayor desarrollo teórico con gran relevancia en la salud, tanto así en la práctica como en la asistencial (Almada, 2001; Pizarro, 2008). Los cambios perennes en la medicina, así como en la sociedad a través de las leyes que van generando un derecho positivo de acuerdo a lo consuetudinario en la sociedad actual, promesan expectativas de mayor tiempo de vida, siendo que existe más curas para enfermedades o de ello evitar una muerte temprano en condiciones críticas, es así que de ello se produce en el

subconsciente de la sociedad el derecho de reclamar por una mala práctica médica, cuestionando así sobre el grado de profesionalismo que puedan llegar a tener los profesionales de la salud (Vera, 2016).

Dentro del proceso investigativo se establecieron las bases teóricas que ayudaron a fundamentar la explicación sobre la problemática que entre ellas se denomina al auto de sobreseimiento siendo una decisión judicial que finaliza el proceso judicial o a su vez suspende el mismo hasta que se ratifique por un tribunal superior de ser necesario. (Fresneda, 2020)

Otro de los términos añadidos al trabajo investigativo es el auto, al que se define en lenguaje procesal, como a la clase especial de resoluciones judiciales intermedia entre la providencia y la sentencia” (Ossorio, 1930). Es decir que es una resolución judicial durante el proceso que no resuelve el asunto en lo principal pero media para obtener una sentencia definitiva.

El término del sobreseimiento se emplea en el proceso penal como un modo de finalización del proceso aunado a la sentencia dictada por el juez. Bajo esta conclusión se desestima la querrela por no alegar constitutivos de delito y siempre y cuando la ley no prevea la forma de término del proceso (Guaigua-Maldonado, 2018). Es una resolución judicial realizada por un juez o tribunal para poner fin a un tema controversial sea este civil, penal o de cualquier otra índole del derecho que puede ser de causa parcial o total (Ferrajoli, 1995).

Es de conocimiento para el proceso investigativo que existe una sentencia cuándo se pone fin a la controversia, resolviendo los petitorios de cada litigante, y a su vez de ser el caso sobre la condenación o absolución del procesado”. (Ramírez J. , 1961). Es decir, establece el fin de un procedimiento judicial en causas civiles como penales donde establece se ha hecho judicial.

Al igual que lo mencionado en el texto precedente la mala práctica médica es uno de los términos utilizados en el presente trabajo donde se la define qué, existirá mala praxis en el área de la salud cuando se provoque un daño en el cuerpo o en la salud de la persona humana, sea este daño parcial o total, limitado en el tiempo o permanente, como consecuencia de un accionar profesional realizado con imprudencia o negligencia, impericia en su profesión o arte de curar, o por inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo. Hay que establecer que no toda responsabilidad médica se la deriva a un error sobre mala praxis, ya que para que ésta ocurra se necesita la decisión consciente y voluntaria del médico, sea por comisión o por omisión (Sola, 2021).

La Lex artis que parte del grupo para la aplicación en la medicina es una norma no escrita pero existente, que norma el ejercicio de una profesión y que, en el caso de las profesiones sanitarias, debe entenderse como el conjunto de reglas y principios socialmente aceptados y considerados básicos (Vázquez-López, 2010).

Otro término que es muy usual sobre estos casos en la medicina es la negligencia, misma que parte de la omisión de la diligencia o cuidado que debe ponerse en los negocios, en las relaciones con las personas y en el manejo o custodia de las cosas, dejadez, abandono, falta de aplicación falta de atención, olvido de órdenes o precauciones” (Torres, 2010)

La impericia por su parte es otras las circunstancias que se deriva de una mala práctica profesional médica, siendo que es la falta de pericia, es decir, la sabiduría. Es la carencia de conocimientos técnicos, experiencia y habilidad en el ejercicio de la medicina”. (Alfaro-Victoria, 2012)

Claus Roxin propuso una serie de criterios normativos, cuyo denominador común está en el principio de riesgo, según el cual, partiendo del resultado, el tema estaba en determinar si la conducta del autor creó o no un riesgo jurídicamente relevante de lesión típica de un bien jurídico en relación con dicho resultado (Fernández, 2000).



El jurista Gunter Jakobs explica la imputación objetiva relacionado al caso sobre la teoría del incremento del riesgo que conduce a resultados admisibles, esto es a afirmar la responsabilidad en casos de comportamientos extremadamente arriesgados en los que solo hay una probabilidad remota de poder alcanzar por medio de otro riesgo distinto (Jakobs, 1997).

Según (Fernández, 2003), establece que la responsabilidad penal es el compromiso que le cabe al sujeto por la realización de un hecho punible. Desde otra perspectiva se habla de la responsabilidad penal o punitiva de la Agencia Jurídica, quien debe evitar que se ejerza sobre la persona criminalizada un poder punitivo intolerablemente irracional. Para poder considerar a una persona responsable penalmente y, por consiguiente, sometida a sanción penal, deberá cumplirse con unas condiciones o presupuestos que integran ese concepto de responsabilidad, los cuales presentan diferencias según se estime al sujeto como imputable o inimputable (Mayer Lux, 2011).

En el derecho penal existe la conducta elemento subjetivo para establecer la gravedad de un acto del cual recae su accionar entre ella tenemos al dolo que, es la voluntad consciente, encaminada u orientada a la perpetración de un acto que la ley prevé como delito". (Grisanti, 2000)

Y así también tenemos con otro elemento subjetivo del derecho penal para establecer la gravedad del acto a la culpa que es "Omisión de la diligencia exigible a alguien, que implica que el hecho injusto o dañoso resultante motive su responsabilidad civil o penal". (RAE, 2020).

### **III. METODOLOGÍA**

La presente investigación conlleva una revisión literaria donde asocia diferentes terminologías apoyadas en registros conceptuales del INEC (Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos), bases legales de la Constitución de la República del Ecuador,

Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Salud, Código Orgánico de la Función Judicial en relación a la mala práctica profesional médica y además diferentes estimaciones y criterios estadísticas (Estadísticas Descriptivas) para lograr asociarlos en procesos y sistemas penales con la mala práctica médica en el Ecuador.

### **3.1 Tipo y diseño de la investigación**

Esta investigación se desarrolla a partir de un enfoque cualitativo el cual permite recopilar información a partir de registros obtenidos en el lugar de los hechos. Este estudio garantiza entender la situación del problema partiendo de lo general hacia lo particular ya que tomará en cuenta información relacionada directamente con el problema y procederá a analizar la tipificación penal relacionada a la mala praxis médica profesional. Según la ley N.º 30806, que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se dicta que los miembros de un Consejo Directivo deben haberse especializado en temas vinculados a la CTI, cuyas funciones se relacionan a formular políticas y estrategias de desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural, coordinar intercambio de tecnología y conocimientos o aprobar programas de carácter profesionalizante (Amaya, 2018).

#### **3.1.1 Tipo Básica**

Descriptiva. – Este tipo de investigación permite encontrar información directamente desde las características, propiedades y cuestionamientos en base a preguntas con relación al objeto de estudio, siendo fundamental el diagnóstico de datos a emplearse sobre el elemento estudiado.

#### **3.1.2. Diseño de la investigación**

Estudio de caso. – Se enfoca a estudiar y analizar un determinado caso desde su naturaleza, a través del empleo de la revisión del expediente, de las entrevistas y de la observación para determinar las causas y consecuencias sobre su juzgamiento.

### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La investigación hace referencia a las categorías como la representación de conceptos utilizados para el estudio, de la misma manera se permite orientar el sentido de la misma, con la finalidad de conseguir los objetivos planteados, así entonces se presentan 2 categorías puntuales para la investigación: presunción de culpa, misma que busca responsabilizar al dañante de todos los riesgos producidos y restituir el daño ocasionado en una determinada actividad y la mala praxis médica, que ocurre cuando el daño en la salud de la paciente es ocasionada por el accionar profesional, debido a la negligencia, impericia, imprudencia o por la falta de cumplimiento en las normas jurídicas), Así entonces:

Tabla 1: Categorías, subcategorías y descripción del caso

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Descripción</b>
<b>Presunción de Culpa</b>	Negligencia	Consiste en el descuido de una norma puntual en específico, donde un médico por una mala práctica profesional genera daños en el paciente
	Impericia	Considerada así a toda actividad que provenga de la falta de conocimientos, experiencias o habilidades médicas.
	Imprudencia	Acción del incumplimiento de una norma en el cuidado de un paciente, donde se conoce que el médico tiene el

		conocimiento y la experiencia pero se hace un caso omiso a las recomendaciones y cuidados correspondientes
<b>Mala praxis médica</b>	Daño moral	Hace referencia a todo acto que lesiona de manera directa en los rasgos de la personalidad de un individuo.
	Culpa inexcusable	Se presume que son todos aquellos errores de conducta, que no cometería una persona prudente, colocada en las mismas condiciones extremas del causante.

### 3.3 Escenario de Estudio

Esta investigación se desarrolló tomando consideraciones y opiniones de varios médicos y abogados con un basto conocimiento y profesionalismo erradicados en el Ecuador. El estudio recabó información de vital importancia a través de un instrumento de recolección de datos aplicada a médicos que han laborado en distintos hospitales del Ecuador, con el fin, de recabar su opinión en torno a la investigación. De la misma manera se mantuvo conversaciones con especialistas en la rama del Derecho Penal, quienes brindaron su apreciación respecto a la temática de investigación.

### 3.4 Participantes

Para la investigación, se contó con la participación de 07 Abogados especialistas en materia de Derecho Penal quienes han tenido una amplia experiencia como administradores de justicia, auxiliares judiciales, fiscales y secretarios del fiscal, los mismos que han laborado en las instalaciones de primer nivel en la estructura de la

función judicial del país; así mismo; se contó con la participación de 07 profesionales de la salud residentes en el Ecuador con estudios de especialización en el extranjero quienes han ocupado cargos de médicos en importantes hospitales del Ecuador y poseen una extensa experiencia en el campo de la Medicina y Tratamientos en pacientes en las diferentes áreas de salud; que a continuación se presenta:

Tabla 2: Lista de participantes de la investigación

<b>Nº</b>	<b>Profesión</b>	<b>Centro de Labores</b>
Doctor entrevistado N°1	Odontóloga	Libre Ejercicio Profesional
Doctor entrevistado N°2	Cirujano General	Hospital Móvil 1
Doctor entrevistado N°3	Mgs. Gestión de los Servicios de Salud	Centro de Especialidades JEMEDIC
Doctor entrevistado N°4	Cirujano torácico	Hospital Universitario de Caceres
Doctor entrevistado N°5	Médico General	AlfaLab
Doctor entrevistado N°6	Médico Pediatra	Hospital IESS
Doctor entrevistado N°7	Medico fisiatra	Fisiatra AFA
Doctor entrevistado N°8	Abogado	Libre ejercicio profesional
Doctor entrevistado N°9	Secretario de Fiscal /Abogado	Fiscalía general del Estado
Doctor entrevistado N°10	Área socio educativa - Abogado	GAD de Quevedo
Doctor entrevistado N°11	Juez de la Unidad Penal de Quevedo	Casa Judicial de la ciudad de Quevedo
Doctor entrevistado N°12	Abogado libre ejercicio/ especialista en derecho penal	Estudio Jurídico Morales & Morales
Doctor entrevistado N°13	Ex Fiscal	Buffet Jurídico Defensa

		Jurídica Integral
Doctor entrevistado N°14	Abogado litigante en derecho penal.	Defensoría Jurídica Integral

### 3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Una de las técnicas de recolección de datos más apropiada para una investigación de este tipo, es la técnica de la entrevista. Si bien esta técnica pierde credibilidad por el sesgo que ocasionan las personas entrevistadas, esta es una herramienta la cual se fundamenta principalmente en la elaboración de un cuestionario guiado con la ayuda de un entrevistador llegando a acceder a información de las personas de manera precisa y minuciosa (Bernal Torres, 2010). La necesidad de interactuar con cada uno de los entrevistados es de vital importancia ya que cada uno expone sus diferentes puntos de vistas ante la problemática planteada.

De la misma manera, el uso del análisis documental se desarrolló como una herramienta la cual ayuda a determinar con precisión la realidad planteada; por tal motivo esta investigación tuvo como base documental a; teorías científicas, conceptos legales y expedientes judiciales relacionados a la responsabilidad penal frente a los procedimientos médicos.

Para esta investigación se tomó en consideración como primer instrumento de recolección de información a la **Guía de Entrevistas**, en la cual se formuló un total de 16 preguntas abiertas distribuidas en 08 destinadas para abogados y 08 destinadas para médicos de las cuales se obtendrá resultados precisos de cada entrevistado y servirá para abordar y dar respuesta a la problemática planteada.

Y como segundo instrumento, se consideró a la **Guía de Análisis Documental**, en donde se analizó las bases teóricas, como la doctrina, jurisprudencia, conceptos, teorías y posturas de distintos autores en el campo del Derecho, las mismas que servirán para respaldar la validez y confiabilidad de la investigación.

Por lo tanto; siguiendo dichos lineamientos, y con la finalidad de obtener un análisis riguroso de la investigación, se recurrirá para la validación del cuestionario a asesores de tesis, quienes validaron el instrumento de la Guía de Entrevista, y nos validaron mediante un porcentaje de aprobación el cual se obtuvo un promedio mayoritario en los entrevistados.

### **3.6 Procedimiento de análisis De Datos**

La recolección de información en la investigación sobre el Auto de Sobreseimiento por mala práctica profesional médica bajo criterios de responsabilidad penal consta de un procedimiento minucioso y detallado donde requiere del debido instrumento de medición, el cual colaborará para obtener la información adecuada y detallada y así estudiar los principales aspectos del problema.

Se consideró en el diseño del instrumento los diferentes objetivos planteados en la investigación los cuales ayudan a determinar la información que solicita el investigador evitando así que sean incluidos cuestionarios innecesarios. Se tomó en cuenta al entrevistado y características propias de su función, esto nos permitió reformular preguntas sobre el tipo de información y de la cooperación que proporcionaron los informantes. Otro ítem es el tiempo a disposición para la recolección: este tiempo puede afectar la confiabilidad y el control que se puede ejercer en la calidad de los datos del instrumento. Para la elección es del instrumento que se utilizará nos basamos en tres aspectos importantes: Fuente de origen de los datos, técnica de recolección a utilizar y control de los errores que se puedan cometer.

Con relación al procedimiento, la investigación se inició observando y analizando una realidad problemática social, planteándola así y buscando posibles soluciones y/o recomendaciones viables; de lo cual se utilizó material bibliográfico, revistas relacionadas al tema, trabajos de tesis nacionales como internacionales, doctrina y normativa nacional para finalmente establecerlos en el trabajo de investigación.

Así mismo, se continuó con la evaluación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos; esto en aras de recabar información idónea, mediante el análisis de las entrevistas a los especialistas en la materia, los cuales respondieron a un cuestionario de 07 preguntas abiertas, las cuales tuvieron relación directa con el objetivo general y los específicos, es de resaltar que; el tratamiento de la investigación se pudo llevar a cabo, gracias a los medios de comunicación electrónicos, dado que; actualmente por la problemática mundial de la epidemia de "Covid-19", dónde muchas de las veces no permitió el acercamiento directo con las personas, por lo cual, se recurrió a llamadas telefónicas, mensajes de textos, redes sociales y correos electrónicos, de tal forma que; se obtuvo un resultado que se pudo discutir y analizar, para finalmente tener una conclusión al problema planteado y brindar recomendaciones a la investigación.

### **Procesamiento y Análisis de Datos**

El procesamiento de los datos se realiza de una manera sistemática empleando Excel y SPSS para luego la presentación de resultados mediante tablas y figuras. A través de criterios estadísticos se enfocará en plasmar de manera transparente toda la información cualitativa recabada por cada uno de los expertos en el tema los cuales se acoplen y ajusten adecuadamente a la presente investigación.

### **3.7 Rigor Científico**

El código de ética de la Universidad César Vallejo establece una serie de normas cuyo objetivo es un manejo integral de principios éticos que garanticen honestidad, responsabilidad, bienestar, y calidad en el procesamiento de información de cualquier investigación desarrollada. El Consejo Universitario mediante esta normativa aprobó desde 2016 ciertas particularidades inherentes al buen manejo de la investigación y sus arterias, de modo que errores o infracciones son considerados motivos de sanción. Los investigadores tienen a su alcance muchos recursos y guía por parte de la universidad, de igual forma el seguimiento a las buenas prácticas en el progreso de la



ciencia es imprescindible e inequívoco y es menester resaltar su importancia en esta investigación (UCV, 2020).

Esta investigación, se desarrolló mediante la búsqueda de bibliografía coherente como la Constitución de la República del Ecuador el Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Salud, Código Orgánico de la Función Judicial, en lo referente de la mala práctica profesional médica, donde se desarrolle una serie de metodologías, técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales brinden validez necesaria para poder discutir la valoración con especialistas en la materia, los cuales brindarán sus aportes y conocimientos al tema tratados, dándole la transparencia y confiabilidad al estudio de la investigación; de tal forma que se obtuvieron resultados con la credibilidad correspondiente al grado de eficiencia en la aplicabilidad de los criterios de responsabilidad penal en el juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Con la estrecha relación al método **de análisis de datos**, también conocido como trayectoria metodológica, se hizo hincapié en los siguientes métodos:

- - El método **sistemático y analítico**, puesto que hubo una relación entre la norma y el análisis de la investigación, el cual sigue un orden lógico y coherente.
- - El método **hermenéutico**, dado que; hubo una interpretación de los datos que se obtuvieron de las entrevistas a los expertos en la materia.
- - El método **comparativo**, ya que; se buscó contrastar una teoría con otra, con la finalidad de determinar la similitud o diferencia de los artículos y conceptos que fueron materia de investigación.
- - El método **inductivo**, porque se analizó minuciosamente los diferentes artículos científicos y tesis, los cuales nos proporcionaron la información que se requería en un inicio, para finalmente llegar a una conclusión a nivel global.

### **3.9. Aspectos éticos**

Este informe de investigación se realizó citando a los diferentes autores de libros, revistas científicas indexadas, leyes y resoluciones de nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano, de acuerdo con el manual American Psicológica Asociación - APA, que la Universidad Cesar Vallejo estableció para los estudiantes de pregrado; es de resaltar que, se han respetado los derechos de autor, de tal forma que se realizó las citas y referencias bibliográficas correspondientes (UCV, 2020).

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Tomando en consideración los resultados del informe de investigación, es importante señalar el objetivo general de la misma, en el cual se planteó; Realizar un análisis jurídico sobre el Auto de Sobreseimiento por mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.

##### **Criterios Médicos:**

Los riesgos permitidos por la ley para intervenir en una operación médica e impedir una mala práctica profesional se fundamentan en el conocimiento de la doctrina explicada por Roxin hasta el punto límite de no traspasar ese riesgo permitido, es decir que sí se ha actuado con la debida diligencia y ocurrió un resultado no esperado siendo este, por causas ajenas o externas a la debida diligencia, el sujeto no será punible, aumentando a esto la defensa en, que si se analiza la historia médica del paciente y se evalúa el tipo de procedimiento a realizarse y si dichos procedimientos fueron los adecuados se pasará a determinar el sobreseimiento para el médico. Por otra parte, algunos criterios declaran que varios médicos no respetan los protocolos de salud y se preocupan en evaluar o conocer sobre ciertas enfermedades que podría tener el paciente infiriendo así en la existencia de presunción de las malas prácticas profesionales por parte de los expertos de la salud en el Ecuador.

Considerando el correcto manejo de las estipulaciones en los protocolos médicos para absolución de la causa, muchos médicos coinciden en que no siempre se puede manejar de forma adecuada las cláusulas que rigen varios criterios en la medicina y que a pesar existir protocolos como guías que ayuden a minimizar el tiempo de los posibles errores a cometer se debería considerar la existencia de una reforma en la ley penal que sancione de manera jurídica la reparación pecuniaria y dé por sobreseído al profesional de la salud quienes buscan el bienestar para la comunidad.

Uno de las principales limitantes, que tienen los profesionales de la salud al vincularse en intervenciones médicas de riesgo es la mantención de su integridad a través de consentimientos suscritos por los pacientes o familiares los cuales sirven de garantes para poder cuidar su integridad como profesionales ante cualesquiera consecuencias de responsabilidad penal jurídica, siendo que dentro de la normativa COIP se establece como infracción el obviar los reglamentos ordenanzas, manuales y reglas técnicas aplicables, de ello los profesionales de la salud estiman que no es suficiente el consentimiento firmado por los familiares para la intervención aludiendo en esta parte lo que manifiesta el autor Claus Roxin sobre la disminución del riesgo para que no sean imputados y de ello que se genere un resultado menos lesivo de lo que pudo haber ocurrido estableciendo así una causa de exclusión a la antijuricidad.

La actualización de protocolos médicos se ha convertido hoy en la actualidad en un accionar de vital importancia para la expansión de múltiples protocolos que se utilizan como guías mundialmente observadas y editadas. Existe un latente grado de complicación tras el uso de los mismos en instituciones los cuales no cuentan con profesionales especializados en los recursos humanos, logísticos y técnicos donde se convierte en un deber profesional apearse lo más posible a las mismas para así ayudar al correcto tratamiento del paciente según la rigurosidad de los protocolos en el Ecuador, esta situación explicada por la mayoría de los profesionales de la salud ahonda en una responsabilidad general ya no solo quién actúa dentro de una mala praxis sino de una responsabilidad jurídica, de ser el caso cuando rebasa el límite de la esfera de la protección de la norma así como lo explica Roxin, esto al incumplir los reglamentos y leyes para su funcionamiento, tal como lo explicado en el caso que el dueño de la clínica Stecticus qué, aunque no intervino directamente se lo responsabilizó por permitir que uno de los cirujanos que realizó la cirugía no ostente el título de cirujano legalmente reconocido por la entidad que permite avalar y ejercer la profesión como lo es el SENESCYT en el Ecuador.

Uno de los principales problemas que enfrentan los médicos en el Ecuador es la falta de insumos médicos, equipos, instrumental y experiencia necesaria en algunas

unidades médicas donde existe responsabilidad de elegir decisiones que marcan momentos importantes para los pacientes en estados delicados de salud los mismos que se verán obligados a movilizarse a otras unidades médicas si no hallan las suficientes garantías que garanticen su integridad.

Otro de los criterios más mencionados por los profesionales de la salud explican que de las denuncias recibidas por la fiscalía cuando se trata de una posible mala práctica médica donde ocurre un desenlace no deseado, se debería de promover la existencia de documentos de respaldo para los profesionales de la salud aunque, por otra parte se debería también promover la existencia de comités, los cuales evalúen el manejo de los pacientes a nivel institucional que no se inmiscuyan a los profesionales de la salud por los resultados en las operaciones de alto riesgo y no se inicien procesos legales en su contra. La existencia de comités en diferentes niveles institucionales que evalúen constantemente el manejo adecuado con los pacientes por parte de los médicos podría ayudar a evitar sanciones y evite que el personal de salud se involucre.

### **Criterios Legales.**

En la actualidad existen muchos casos por homicidio culposo relacionados a las malas prácticas médicas los cuales tienen relevancia jurídica dentro de los profesionales de la salud, quienes constantemente se hallan en una responsabilidad penal debido a protocolos y procedimientos médicos que ellos tienen, dónde se someten al llevar a cabo una adecuada práctica médica a pesar de que se encuentren a expensas de salvar o no una vida en estado crítico, esto hace referencia al postulado del autor Gunter Jakobs en cuanto al riesgo permitido que establece las probabilidades estadísticas de que exista una lesión al bien jurídico, sobre ello se hace un análisis a los criterios valorativos para poder imputar o no a un profesional de la salud, siendo que al actuar con la debida diligencia y que de la mera producción del resultado no configura delito como lo tipifica el art 146 del COIP, no existiría punibilidad para el o los sujetos procesales.

La importancia del peritaje al momento de atribuir o no una responsabilidad penal es de vital importancia ya que hoy en día los procesos penales no evalúan una mala práctica médica hasta que los historiales médicos son valorados, para así poder establecer la existencia de una mala praxis profesional y de esa manera llevarlo con total discreción debido a que está sujeto a evaluación por parte de los expertos, quienes deben actuar con absoluta objetividad y poder determinar la existencia o no de una mala práctica profesional médica. A pesar de existir varios casos de mala praxis médica, no se considera viable el sobreseimiento por mala práctica profesional siendo que esta no deba tener como respuesta a denuncias de carácter malicioso o temerario, sino que deban tener una tasa remunerada económica, a esto se subsumiría el principio de oportunidad para no iniciar una investigación penal bajo estas circunstancias.

Se tiene que tener presente las causas de exclusión de la antijuricidad en relación a la ley ecuatoriana en el sentido de la necesidad, la legítima defensa y el cumplimiento de un deber legal. En este sentido, solo el estado de necesidad podría ser una causa de exclusión de la antijuricidad de la conducta que cabría en la acción de mala práctica profesional médica debido a que no habría exceso de causas de exclusión de la antijuricidad de la conducta en el eventual delito de la mala práctica médica. Este tipo de eventualidades deberían considerarse dentro del fundamento jurídico penal del COIP, como una nueva normativa la cual debería desarrollarse por la parte procedimental y conocer de esa manera las diligencias que se debería cumplir por el sentido valorativo y así tipificar de forma clara la conducta típica evitando errores de interpretación, tales como evitar discrecionalidad en el criterio jurídico del juzgador que este no se vea basado únicamente en un perito, sino una meta pericia que permita determinar si la primera muestra científica coincide o se refuta a la ya realizada.

Los jueces a nivel nacional están obligados a impartir justicia aplicando los principios penales que se encuentran determinados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Estas resoluciones deben realizarse de acuerdo a la sana crítica del

juez, la eficacia en las resoluciones judiciales dependerá del nivel de preparación que tenga el juzgador para aplicar correctamente los principios del derecho penal, pero no todos dichos criterios son proporcionados por fiscalía si no que se dejan llevar por la presión mediática del caso o la gravedad del delito investigado para de esa manera emitir un dictamen antes que, por el principio de objetividad, de ello funde por qué existen apelaciones en los juzgados a quo y por qué estos casos son tan delicados en su manera procedimental de ser llevados, en referencia al juicio estudiado, existe una gran prominencia de que hubieron falencias en la investigación y sentencia ya que el conjunto médico que participó en la cirugía se denota por las argumentaciones y pruebas que hubo un fleco en la imputación al absolver al anesthesiologo que por únicamente advertir que existía una presión arterial sea librado de la causa y que del resultado lesivo se haya originado por dos malas de dos de los cirujanos y del otro por encomendar la operación a uno que no tenía el título de cirujano he ahí la responsabilidad penal a la persona jurídica bajo la multiplicidad de cursos causales de acuerdo a lo que fomenta el autor Hegel bajo el concepto de escuela hegeliana.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Desde la fundamentación teórica según los autores nacionales como internacionales explican la mala práctica profesional médica en base a la relación jurídica concatenada a la responsabilidad penal sobre los criterios valorativos que estas deben ostentar, misma que se consolida sobre el rol limitante en la praxis al que se deben apegar los profesionales de la salud para no incurrir en punibilidad sobre sus actos. De ello se explica los diferentes casos teóricos sobre los que se produce una mala práctica profesional médica y éstas basadas al incumplimiento de normas protocolarias que, muchas veces más allá de mera formalidad inciden en un resultado final dañino sobre el bien jurídico protegido como lo es la vida.

**Segunda:** Se logró enlazar un diagnóstico sobre las conductas y criterios de los profesionales de la salud en base a su oficio en las diferentes especializaciones que cumplen al tratar con un paciente y de ello ahondando sobre la criminalización a la que son expuestos al ejercer su profesión y sobre la estructura punible a la que son sometidos al infringir el deber objetivo de cuidado sobre una línea muy fina de responsabilidad.

**Tercera:** Desde el desarrollo del análisis jurídico se evaluaron los criterios tanto de los profesionales de la salud como de los abogados, que incidieron en posturas distantes en base a su formación profesional, pero que desde su perspectiva explican el porqué de una mala praxis, argumentando esto los profesionales del derecho que debiese existir un acápite más profundo en la norma, ya que es un nuevo tipo penal que falta desarrollarlo, más que todo en la parte procedimental para conocer a ciencia cierta cuáles son las diligencias que deberían de cumplirse y por otro lado en los elementos del tipo, específicamente siendo el elemento valorativo que debe ser más detallado.



## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se recomienda a los legisladores tipificar un acápite en la normativa que sea más detallado y objetivo sobre el procedimiento que debe llevarse en cuanto a las diligencias que deben ser solicitadas para la investigación de una mala práctica profesional médica.

**Segunda:** Se recomienda a los profesionales de la salud que deben evaluar la historia clínica médica de sus pacientes al someterlos alguna operación o tratamiento médico y de ello certificar que se ha cumplido con la diligencia profesional para la previsibilidad y evitabilidad del hecho.

**Tercera:** Se recomienda a la Fiscalía que las pericias médicas al ser de carácter netamente científico que velan y resguarden el bien jurídico más protegido que es la vida, sean realizadas por más de un profesional especializado, es decir que exista un meta peritaje para hallar errores, omisiones y concordancias en la primera realizada.

## Referencias

- Alfaro-Victoria, F. (2012). Conceptos basicos juridicos. *Anestesiologia*.
- Almada, H. R. (2001). Los aspectos críticos de la responsabilidad médica y su prevención. *Rev Med Uruguay, 17*, 17-23.
- Amaya, C. (05 de Julio de 2018). *Ley N° 30806*. Obtenido de Congreso de Perú: <https://noticia.educacionenred.pe/2018/07/ley-30806-ley-que-modifica-diversos-articulos-ley-28303-ley-marco-ciencia-tecnologia-153752.html>
- Bernal Torres, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Pearson Educación.
- Bidasolo, M. C. (2015). Eficacia de la imputación “objetiva”. Su aplicación a la solución de casos tradicionales y actuales. . *THEMIS Revista de Derecho, 68*, 13-32.
- Cantos-Cedeño, C. A. (2016). *Responsabilidad profesional médica ecuatoriana a propósito del artículo 146 COIP*. Guayaquil: Doctoral dissertation, Universidad de Guayaquil. Facultad de Ciencias Médicas. Escuela de Graduados.
- Código Orgánico Integral Penal. Art. 146. 2014 (Ecuador).
- Correa, B., & Turizo, J. (2015). *Los Procesos por delitos de responsabilidad penal médica desde la perspectiva colombiana y su situación compleja en las unidades de vida en la Fiscalía 2006-2012*. Bachelor Thesis. Universidad La Gran Colombia.
- Delgado, J. A. (2004). Delitos cometidos mediante el empleo de vehículos. *Foro Jurídico, 03*, 218-226.
- El Telégrafo. (20 de Enero de 2021). *Llaman a juicio a médico cirujano por presunta mala práctica médica contra una niña de ocho años*. Obtenido de

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/llaman-juicio-medico-cirujano-por-presunta-mala-practica-medica-contr-nina-ocho-anos>

Espín-Rosales, W. G. (2016). *La responsabilidad penal en la mala práctica médica en el Ecuador. Un enfoque desde la actuación probatoria*. Quito: (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Fernández, G. V. (2000). *La imputación Objetiva: Fundamentos y Consecuencias Dogmáticas a partir de las Concepciones Funcionalistas de Roxin y Jakobs*. Lima: Revista Peruana de Ciencias Penales .

Fernández, J. S. (2003). Causales de ausencia de responsabilidad penal. *Revista de Derecho.*, 19, 1-18.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón, Teoría del Garantismo Penal*. Madrid: Trotta.

FGE. (2013). Instructivo de cooperación penal internacional. . *Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado.*, 19-21.

FGE. (Mayo de 2018). *ESTADÍSTICAS FGE*. Obtenido de Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>

FGE. (23 de Abril de 2019). Fallo condenatorio para ciudadana por mala práctica médica. *Fiscalía General del Estado*. Obtenido de Fiscalia General del estado informa: <https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin299.pdf>

Fresneda, S. C. (2020). *El sobreseimiento en Derecho Penal*. Madrid: Colegio de Abogados de Madrid.

- González, I., Romero, A. J., Latorre, F., & Camaño, L. (2021). La mala práctica médica y sus consecuencias legales en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(6), 526-530.
- Grisanti, H. (2000). *Lecciones del Derecho Penal*. Caracas.
- Guaigua-Maldonado, C. D. (2018). *La concurrencia de la responsabilidad penal y el sobreseimiento*. Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.
- Hernández, M. E.-U. (2021). *Perspectivas actuales del feminicidio en México*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México-UACM.
- Iñesta-Pastor, E. (2008). *La reforma penal del Perú independiente: El Código Penal de 1863*. Bachelor Thesis. Universidad Señor de Sipán.
- Jakobs, G. (1997). *La imputación Objetiva en el Derecho Penal*. Buenos Aires : AD-Hoc.
- Latorre, L. (2019). El TEDH, sobre el Derecho a la vida y las medidas de protección por negligencia médica con resultado de muerte:(Caso Yirdem y otros contra Turquía). *Bioderecho.*, 9, 4.
- Mayer Lux, L. (2011). Autonomía del paciente y responsabilidad penal médica. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 37, 371-413.
- Mejía, J. I. (2018). Ante la mala praxis quirúrgica,¿ trascendencia ética o legal?. . *Cirujano general*, 40(1), 46-53.
- Moreno, A. J. (2003). Funciones jurisdiccionales y administrativas de la Fiscalía. *Derecho Penal y Criminología*, 24, 63.
- Ossorio. (1930). *Esbozos Históricos*. Madrid: MORATA.

- Parra-Sepúlveda, D. A. (2014). La evolución ético-jurídica de la responsabilidad médica. *Acta bioethica*, 20(2), 207-213.
- Peña, A. (2015). *Delito de homicidio en la modalidad de lesiones con el resultado de muerte, en la legislación panameña*. Panamá: Doctoral dissertation, Universidad de Panamá. Centro Regional Universitario de Veraguas.
- Peña, R. (2014). Causalidad y derecho. *Advocatus*, 23, 183-201.
- Pham, J. C., Aswani, M. S., Rosen, M., Lee, H., Huddle, M., Weeks, K., & Pronovost, P. J. (2012). Reducing medical errors and adverse events. *Annual review of medicine*, 63(1), 447-463.
- Pizarro, C. (2008). Responsabilidad profesional médica: Diagnóstico y perspectivas. *Revista médica de Chile*, 136(4), 539-543.
- RAE. (2020). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. MADRID.
- Ramírez, J. (1961). *Diccionario Jurídico*. Mexico: TIJERAS DE PAPEL.
- Ramírez, N. G. (2000). *Análisis de los principios del Derecho Penal*. Maracaibo : Instituto de criminología, Programas de investigación.
- Reyes-Morales, H., Dreser-Mansilla, A., Arredondo-López, A., & Bautista-Arredondo, S. &.-B. (2020). Análisis y reflexiones sobre la iniciativa de reforma a la Ley General de Salud de México 2019. . *Salud Pública de México*, 61, 685-691.
- Ried, I. (2015). El efecto de cosa juzgada de la sentencia penal absolutoria y del sobreseimiento definitivo en el proceso chileno de responsabilidad civil. *Revista chilena de derecho privado*, 24, 9-57.
- Romo, M. C., & Moscoso, J. M. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. *Revista de Derecho*, 35, 91-110.

- Salazar, A. D. (17 de 07 de 2017). *La mala práctica médica en el Ecuador: Código Penal (1938) y Código Orgánico Integral Penal (2014)*. Doctoral dissertation, UNIVERSIDAD DE CUENCA. Obtenido de SATJE: <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>
- Sánchez, P. (30 de Diciembre de 2021). *Resolución de La Fiscalía de La Nación N° 1852-2021-MP-FN*. Obtenido de Actualidad Civil: <https://actualidadcivil.pe/norma/resolucion-de-la-fiscalia-de-la-nacion-1852-2021-mp-fn/eaae0278-3b47-48d7-8446-784ae8c3d75f>
- Sanz, I. C. (2014). Una revisión del concepto de imputabilidad desde las ciencias de la salud. Su compatibilidad con la regulación penal vigente. *Estudios de Deusto*, 62(1), 15-32.
- Sola, J. C. (2021). *Esbozo de una epistemología medial para el Derecho penal*. InDret.
- Torres. (2010). *Diccionario Juridico*. Salvador: LA LIBERTAD.
- UCV. (28 de Agosto de 2020). *Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV*. Obtenido de Universidad César Vallejo: <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Valdez-Pimentel, L. F. (23 de ABRIL de 2012). *Diversidad Cultural e imputación objetiva¿ Son delitos las conductas de las sociedades étnico-culturalmente minoritarias? El Multiculturalismo en Latinoamérica, mención especial del caso peruano: Retos del moderno Derecho penal*. Lima: Doctoral Thesis. Universidad

Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de  
<https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin299.pdf>

Vargas-Pinto, T. (2010). La imprudencia médica, algunos problemas de imputación de lo injusto penal. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 17(2), 99-132.

Vázquez-López, J. E. (2010). La "Lex Artis ad hoc" como criterio valorativo para calibrar la diligencia exigible en todo acto o tratamiento médico: A propósito de un caso basado en la elección de la técnica empleada en el parto (parto vaginal vs. cesárea). *Cuadernos de Medicina Forense*, 16(3), 179-182.

Vera, O. (2016). Cómo prevenir presuntas demandas de mala praxis médica. *Revista Médica La Paz*, 22(2), 60-69.

Zendejas-Vázquez, J. A. (2017). Mala praxis, distinción ético-legal. *SCIELO*, 39(2), 119-123.





<p>del auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal?</p> <p>- ¿Cuál es el fundamento objetivo para el análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio de Quito?</p>	<p>actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p> <p>-Desarrollar un análisis jurídico sobre el Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p>			
--	---	--	--	--

Anexo 2 Matriz de categorización.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIA	ITEM/PREGUNTAS
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cómo analizar jurídicamente los criterios de responsabilidad penal en el auto de sobreseimiento del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal Quito frente a los actos de mala práctica profesional médica?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿Cómo se fundamenta teóricamente el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal?</p> <p>¿De qué manera se diagnostica el estado actual del auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Realizar un análisis jurídico sobre el Auto de Sobreseimiento por mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Fundamentar teóricamente el Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p> <p>Diagnosticar el estado actual del Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p> <p>Desarrollar un análisis jurídico sobre el Auto de Sobreseimiento por actos de mala práctica</p>	<p>Presunción de Culpa</p> <p>Mala praxis médica</p>	<p>Negligencia Impericia Imprudencia</p> <p>Daño Moral Culpa inexcusable.</p>	<p><b>PROFESIONALES DE LA SALUD</b> 1.- ¿Conoce usted los riesgos permitidos por la ley para intervenir en una operación médica e impedir una mala práctica profesional? 2.- ¿Considera usted que están correctas las estipulaciones de los protocolos médicos para tener una absolución a la causa? 3.- ¿Considera usted que los casos de fuerza mayor que impiden una correcta intervención médica deberían estar tipificados para ratificar un auto de sobreseimiento? 4.- ¿Considera que debería existir una reforma a la ley penal para que la sanción jurídica recaiga sobre la reparación pecuniaria y se dé por sobreseído al profesional de la salud? 5.- ¿Considera usted que los que participan en una operación médica omiten intervenir por las consecuencias de responsabilidad penal jurídica? 6.- ¿Considera indispensable actualizar permanentemente los protocolos médicos para las operaciones con más índices de mortalidad para evitar juicios penales? 7.- ¿Conoce cuáles son los casos de fuerza mayor que impiden una correcta intervención médica? 8.- ¿Considera usted que es suficiente la declaratoria de responsabilidad que se le hace firmar al paciente del familiar para librarlo de responsabilidad penal al médico por una posible mala práctica profesional?</p> <p><b>PROFESIONALES DEL DERECHO</b> 1.- ¿Considera pertinente que el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional médica sea juzgado con la observación y pericia de más de dos peritos? 2.- ¿Considera usted que la discrecionalidad de los peritos asignados para evaluar una pericia médica, determina una mala práctica profesional para responsabilizar penalmente a un profesional de la salud, y por qué? 3.- ¿Considera viable que el sobreseimiento por mala práctica profesional médica deba tener como respuesta a la denuncia carácter de malicioso y o temerario? 4.- ¿Considera usted que existe exceso de causa de exclusión a la antijuricidad en una mala práctica profesional médica, y por qué?</p>

<p>¿Cuál es el fundamento objetivo para el análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por actos de mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio de Quito?</p>	<p>profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito.</p>			<p>5.- ¿Considera que es necesario agregar fundamento jurídico penal en el COIP para determinar una mala práctica profesional médica?  6.- ¿Considera usted que los jueces al emitir su criterio de la sana crítica aplican de manera eficaz los principios de responsabilidad penal, y por qué?  7.- ¿Considera que Fiscalía al realizar el dictamen acusatorio prepondera más las pruebas acusatorias sobre las aportadas para la inocencia?  8. ¿Considera que la omisión dolosa sea viable para responsabilizar penalmente a la persona jurídica cuándo existe cooperación de salva guardar la vida?</p>
--	---	--	--	--

**Elaboración:** Propia

Anexo 3 Instrumento.



**GUIA DE ENTREVISTA – PROFESIONALES DEL DERECHO.**

Consentimiento informado:

La presente investigación es desarrollada por Joao Javier Cerezo Zambrano, estudiante de la escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es de realizar un análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito del año 2015.

La entrevista realizada hacia su persona tendrá libre opinión, misma que será utilizada para argumentar en base a la problemática del objeto de estudio, buscando alternativas a los criterios jurídicos que responsabilizan penalmente, esto será de beneficio para todo el gremio profesional, tanto de médicos como de abogados y de la comunidad universitaria, ya que de ello existirá un sustento investigativo sobre un tema cotidiano en particular.

Agradeciendo su participación.

Entrevistado: Nombres y apellidos:

Cargo / Profesión:

Nro. de credencial:

Institución que ejerce:

1.- ¿Considera pertinente que el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional médica sea juzgado con la observación y pericia de más de dos peritos?

- 2.- ¿Considera usted que la discrecionalidad de los peritos asignados para evaluar una pericia médica, determina una mala práctica profesional para responsabilizar penalmente a un profesional de la salud, y por qué?
- 3.- ¿Considera viable que el sobreseimiento por mala práctica profesional médica deba tener como respuesta a la denuncia carácter de malicioso y o temerario?
- 4.- ¿Considera usted que existe exceso de causa de exclusión a la antijuricidad en una mala práctica profesional médica, y por qué?
- 5.- ¿Considera que es necesario agregar fundamento jurídico penal en el COIP para determinar una mala práctica profesional médica?
- 6.- ¿Considera usted que los jueces al emitir su criterio de la sana crítica aplican de manera eficaz los principios de responsabilidad penal, y por qué?
- 7.- ¿Considera que Fiscalía al realizar el dictamen acusatorio prepondera más las pruebas acusatorias sobre las aportadas para la inocencia?
8. ¿Considera que la omisión dolosa sea viable para responsabilizar penalmente a la persona jurídica cuándo existe cooperación de salva guardar la vida?



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

GUIA DE ENTREVISTA – PROFESIONALES DE LA SALUD

Consentimiento informado:

La presente investigación es desarrollada por Joao Javier Cerezo Zambrano, estudiante de la escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. El objetivo de esta investigación es de realizar un análisis jurídico sobre el auto de sobreseimiento por mala práctica profesional médica basado en los criterios de responsabilidad penal del juicio 17282-2015-03147 de la Unidad Penal de Quito del año 2015.

La entrevista realizada hacia su persona tendrá libre opinión, misma que será utilizada para argumentar en base a la problemática del objeto de estudio, buscando

alternativas a los criterios jurídicos que responsabilizan penalmente, esto será de beneficio para todo el gremio profesional, tanto de médicos como de abogados y de la comunidad universitaria, ya que de ello existirá un sustento investigativo sobre un tema cotidiano en particular.

Agradeciendo su participación.

Entrevistado: Nombres y apellidos:

Cargo / Profesión:

Nro. de credencial:

Institución que ejerce:

1.-¿Conoce usted los riesgos permitidos por la ley para intervenir en una operación médica e impedir una mala práctica profesional?

2.-¿Considera usted que están correctas las estipulaciones de los protocolos médicos para tener una absolución a la causa?

3.-¿Considera usted que los casos de fuerza mayor que impiden una correcta intervención médica deberían estar tipificados para ratificar un auto de sobreseimiento?

4.-¿Considera que debería existir una reforma a la ley penal para que la sanción jurídica recaiga sobre la reparación pecuniaria y se dé por sobreseído al profesional de la salud?


5.-¿Considera usted que los que participan en una operación médica omiten intervenir por las consecuencias de responsabilidad penal jurídica?

6.-¿Considera indispensable actualizar permanentemente los protocolos médicos para las operaciones con más índices de mortalidad para evitar juicios penales?


7.-¿Conoce cuáles son los casos de fuerza mayor que impiden una correcta intervención médica?

8.-¿Considera usted que es suficiente la declaratoria de responsabilidad que se le hace firmar al paciente del familiar para librarlo de responsabilidad penal al médico por una posible mala práctica profesional?

## Anexo 4 Juicio de expertos.



ESCUELA DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR



UCV  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE POSGRADO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE COMO NO SE APLICA DE MANERA EFICAZ LOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL AUTO SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO 17282-2015-03147 DE LA UNIDAD PENAL DE QUITO FRENTE A LA MALA PRÁCTICA PROFESIONAL MÉDICA.**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Jurisprudencia ecuatoriana</b>							
1	Doctrina jurídica	X		X		X		INVESTIGACIÓN DE AUTORES
2	La creación de un riesgo jurídicamente relevante	X		X		X		ENFATIZAR SOBRE EL RIESGO PERMITIDO
3	La esfera de protección de la norma	X		X		X		NINGUNA
	<b>DIMENSIÓN 2: Resolución judicial</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Juzgados especializados	X		X		X		NINGUNA
5	Competencia y jurisdicción	X		X		X		NINGUNA
6	Resolución judicial, defecto, equivocación, desacierto, culpa y por extensión juicio o criterio falso.	X		X				NINGUNA
7	Norma facultativa	X		X				NINGUNA
	<b>DIMENSIÓN 3: Intervención de Fiscalía de Quito</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Formulación de cargos	X		X		X		NINGUNA
9	Dictamen abstentivo	X		X		X		NINGUNA
10	Dictamen acusatorio	X		X		X		NINGUNA
11	Dictamen mixto	X		X		X		NINGUNA

Observaciones: ANALIZAR PRECEDENTES JUDICIALES

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Héctor Efraín Morales Araus    DNI: 1204540981

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal



25 de mayo del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE COMO NO SE APLICA DE MANERA EFICAZ LOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL AUTO SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO 17282-2015-03147 DE LA UNIDAD PENAL DE QUITO FRENTE A LA MALA PRÁCTICA PROFESIONAL MÉDICA.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1:</b> Jurisprudencia ecuatoriana							
1	Doctrina jurídica	X		X		X		Revisar de los autos el tema que exista un elemento que justifique el auto de la no admisión
2	La creación de un riesgo jurídicamente relevante	X		X		X		
3	La esfera de protección de la norma	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2:</b> Resolución judicial							
4	Juzgados especializados	X		X		X		NINGUNA
5	Competencia y jurisdicción	X		X		X		Revisar la competencia
6	Resolución judicial, defecto, equivocación, desacierto, culpa y por extensión juicio o criterio falso.	X		X		X		NINGUNA
7	Norma facultativa	X		X		X		NINGUNA
	<b>DIMENSIÓN 3:</b> Intervención de Fiscalía de Quito							
8	Formulación de cargos	X		X		X		NINGUNA
9	Dictamen abstentivo	X		X		X		Acusar pruebas de cargo
10	Dictamen acusatorio	X		X		X		Revisar pruebas de descargo
11	Dictamen mixto	X		X		X		NINGUNA

Observaciones: Revisar jurisprudencia sobre el caso

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Jorge Iván Urgilés Castillo    DNI: 1709688995

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

25 de mayo del 2022

  
Firma del Experto Informante.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE COMO NO SE APLICA DE MANERA EFICAZ LOS CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL AUTO SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO 17282-2015-03147 DE LA UNIDAD PENAL DE QUITO FRENTE A LA MALA PRÁCTICA PROFESIONAL MÉDICA.

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Jurisprudencia ecuatoriana</b>							
1	Doctrina jurídica	X		X		X		AUTORES NACIONALES E INTERNACIONALES
2	La creación de un riesgo jurídicamente relevante	X		X		X		NINGUNO
3	La esfera de protección de la norma	X		X		X		LÍMITE PERMITIDO
	<b>DIMENSIÓN 2: Resolución judicial</b>							
4	Juzgados especializados	X		X		X		NINGUNO
5	Competencia y jurisdicción	X		X		X		NINGUNO
6	Resolución judicial, defecto, equivocación, desacierto, culpa y por extensión juicio o criterio falso.	X		X		X		NINGUNO
7	Norma facultativa	X		X		X		CONSTITUCIÓN, LEYES ORGÁNICAS Y ORDINARIAS
	<b>DIMENSIÓN 3: Intervención de Fiscalía de Quito</b>							
8	Formulación de cargos	X		X		X		NINGUNO
9	Dictamen abstentivo	X		X		X		NINGUNO
10	Dictamen acusatorio	X		X		X		NINGUNO
11	Dictamen mixto	X		X		X		NINGUNO

Observaciones: REVISAR PRECEDENTES INTERNACIONALES

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: César Elías Paucar Paucar    DNI: 1204875023

Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

25 de mayo del 2022

Firma del Experto Informante.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Auto de sobreseimiento por mala práctica profesional médica bajo criterios de responsabilidad penal, en un juicio penal de Quito 2015", cuyo autor es CEREZO ZAMBRANO JOAO JAVIER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO <b>DNI:</b> 42315477 <b>ORCID:</b> //orcid.org/0000-0001-84	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 16- 08-2022 14:56:57

Código documento Trilce: TRI - 0397867